

RESOLUCIÓN 0001088
(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el Departamento del Caquetá estableció el calendario académico correspondiente al año lectivo 2020, para los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial de educación formal, en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del Departamento del Caquetá, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante resolución No. 0000294 del 6 de marzo de 2020, se aclaró la Resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, en el sentido de especificar que la fecha de ingreso a labores de los docentes y directivos docentes, de acuerdo al calendario académico 2020, era el 20 de enero de 2020 y no el 21 de enero de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 20 del 16 de marzo de 2020, dirigida a gobernadores, alcaldes y secretarios de educación, con la cual se adoptaron medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del coronavirus COVID-19, impartiendo instrucciones a las entidades certificadas en educación, para realizar los ajustes al calendario académico 2020; frente a ello, esta Entidad procedió a emitir la resolución No. 000407 del 19 de marzo de 2020, modificando parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, en cuanto a las fechas de las semanas de actividades de desarrollo institucional.

Que mediante decreto legislativo No. 660 del 13 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretando lo siguiente:

"Artículo 1. Adición de un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994.
Adicionar un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así:

"Párrafo Transitorio. *Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en periodos diferentes a los previstos en el*



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4
D.G-10



RESOLUCIÓN 0001088

(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la, autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que las medidas de ajustes al calendario académico adoptadas por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá están encaminadas a garantizar el derecho a la educación con la culminación del año escolar 2020, la protección y el cuidado de la salud de la comunidad educativa, respetando los derechos laborales de los directivos docentes, docentes y personal administrativo de los establecimientos educativos.

Que, posteriormente, el Ministerio de Educación Nacional, emitió la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020, mediante la cual, emitió nuevas orientaciones frente a las medidas a tomar para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, autorizando las posibles modificaciones y flexibilización del calendario académico vigencia 2020, dependiendo de la evolución de la emergencia sanitaria.

Que ante ello, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, realizó el análisis del estudio técnico pedagógico, para iniciar los procesos de atención de los estudiantes en casa, que permita avanzar en los procesos de enseñanza - aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de los Establecimientos Educativos oficiales ubicados en los quince municipios no certificados del Caquetá.

Que de conformidad a dicho estudio, se determinó la flexibilización del calendario académico para organizar y establecer acciones que permitan mejorar la prestación del servicio, resolviendo reducir a 39 semanas el ciclo de desarrollo académico, para trabajar una semana adicional en trabajo Institucional, lo cual permitía a los docentes y directivos definir acciones para la planificación, organización y acoplamiento para la continuidad de la atención en casa, para el segundo semestre, de acuerdo a la evolución del estado de emergencia a causa del COVID-19, en nuestro territorio.

En este sentido, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, adoptando estas medidas, emitió la resolución No. 0000727 del 17 de julio de 2020, modificando parcialmente la resolución No. 000407 del 19 de marzo de 2020, mediante la cual se realizaron los ajustes correspondientes al Calendario Académico 2020 encaminadas a adicionar una semana de desarrollo institucional, garantizando el derecho a la educación con la culminación del año escolar.

Que, de acuerdo a la revisión realizada por la Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, a las resoluciones anteriormente mencionadas, ha notificado a esta Secretaría mediante correo electrónico del 25 de

Calle 15 Carrera 10 Esquina Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax 4362130
www.sedcaqueta.gov.co, calidadeducativa@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá
Colombia

RESOLUCIÓN

0001088

(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

agosto de 2020, la necesidad de modificar la resolución No. 0000727 del 17 de julio de 2020.

Que una vez conocida la sugerencia de modificación realizada por la Dirección de Calidad Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá determinó revocar en su totalidad las resoluciones las resoluciones No. 0000294 del 6 de marzo de 2020, No. 000407 del 19 de marzo de 2020 y la No. 0000727 del 17 de julio de 2020 y modificar parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019.

Que teniendo en cuenta las Directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID, se procederá a modificar la Resolución No. 0002582, en algunos de sus artículos, como se detalla a continuación.

Que el Departamento del Caquetá, a través de la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de lo dispuesto por el orden nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR en su totalidad las resoluciones No. 0000294 del 6 de marzo de 2020, No. 000407 del 19 de marzo de 2020 y la No. 0000727 del 17 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO:

Periodos Semestrales: *El año lectivo comprenderá treinta y nueve (39) semanas efectivas de trabajo académico, distribuidos en dos periodos semestrales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, así:*

Primer periodo semestral: *Del 27 de enero al 19 de julio de 2020 (20 semanas)*

Segundo periodo semestral: *Del 3 de agosto al 20 de diciembre de 2020 (19 semanas)*

RESOLUCIÓN 0001088
(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los establecimientos educativos privados legalmente autorizados para impartir Educación Formal en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán establecer las medidas administrativas necesarias que le permita desarrollar los parámetros establecidos en esta Resolución, dando estricto cumplimiento a las treinta y nueve (39) semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes, así como también a lo indicado en la Directiva Ministerial No. 15 del 21 de agosto de 2009 en lo referente a los recesos estudiantiles, y la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020 en lo referente a la flexibilización del Calendario Académico.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO TERCERO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de las treinta y nueve (39) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, les corresponde a los rectores o directores establecer los periodos de clase para la prestación del Servicio Educativo de conformidad con las normas vigentes y el plan de estudios.

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional: Los Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicaran cinco semanas del año 2020 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020	FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA A ENTREGAR A LA SED
PRIMERA SEMANA (Planeación Institucional)	Del 20 al 26 de enero de 2020	Plan de Mejoramiento Institucional-PMI, Plan Operativo Anual-POA o Plan	PMI POA o PLAN ACCIÓN	3 de febrero de 2020



RESOLUCIÓN 0001088
(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO QUINTO: Receso Estudiantil. En las instituciones educativas oficiales, los estudiantes disfrutarán de trece (13) semanas de receso estudiantil distribuidas en cada uno de los periodos lectivos semestrales de acuerdo con el calendario académico de la siguiente manera:

Primer semestre: Del 20 al 26 de enero de 2020 (1 semana)
Del 16 de marzo al 19 de abril de 2020 (5 semanas)

Segundo semestre: Del 20 de julio al 2 de agosto de 2020 (2 semanas)
Del 5 al 11 de octubre de 2020 (1 semana)
Del 21 de diciembre de 2020 al 17 de enero de 2021 (4 semanas)

ARTÍCULO SÉPTIMO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEXTO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEXTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. Los docentes y directivos docentes disfrutarán de siete (7) semanas calendario de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

Primer semestre: Del 30 de marzo al 19 de abril de 2020 (3 semanas)

Segundo semestre: Del 21 de diciembre de 2020 al 17 de enero de 2021 (4 semanas)

ARTÍCULO OCTAVO: MODIFICAR EL ARTÍCULO NOVENO de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO NOVENO: Entrega de informes, clausuras y grados. La entrega de informes, clausuras y grados, se realizarán a partir del 21 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO NOVENO: De acuerdo a la evolución del COVID-19 y conforme a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, se determinará si se continúa con el calendario académico presencial o virtual, para el año 2021.

RESOLUCIÓN 0001088

(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

		de Acción.		
SEGUNDA Y TERCERA SEMANA (Planeación Pedagógica)	Del 16 al 29 de marzo de 2020	Planear acciones pedagógicas de flexibilización, ajustes curriculares y en general la forma en que se desarrollarán las actividades académicas en el marco de la emergencia sanitaria.	Informe sobre las acciones y ajustes realizados	27 de marzo de 2020
CUARTA y QUINTA SEMANA (Desarrollo Institucional)	del 20 de julio al 2 de agosto de 2020	Planear acciones pedagógicas para la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en alternancia y no alternancia. Realizar los ajustes curriculares correspondientes	Informe sobre las acciones pedagógicas a desarrollar y ajustes curriculares en Documento PEI	8 de agosto 2020
SEXTA SEMANA (Desarrollo Institucional)	Del 5 al 11 de octubre de 2020	Componentes del PEI orientados a la construcción de identidad cultural local, regional y nacional y procesos de formación encaminados al desarrollo integral del ser humano.	Autoevaluación	26 de octubre 2020



GOBERNACIÓN DE
CAQUETÁ
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NIT.800.091.594-4
D.G-10



RESOLUCIÓN 0001088
(30 OCT 2020)

Por medio de la cual se revocan unas resoluciones y se modifica parcialmente la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2020, para los Establecimientos Educativos de carácter oficial y no oficial de Educación formal y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: CONFIRMAR los demás apartes no modificados de la resolución No. 0002582 del 9 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comuníquese la presente decisión a los docentes y directivos docentes de los 15 municipios no certificados del Departamento del Caquetá y publíquese en la Página WEB de la Secretaría de Educación Departamental.

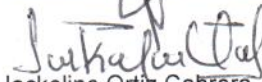
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá a los, 30 OCT 2020


ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador de Caquetá


YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria Educación Departamental

Revisó: Silvia Milena Viasus Pérez
Asesora Oficina Jurídica SED


Revisó: Jackeline Ortiz Cabrera
Jefe Oficina de Calidad Educativa


Proyectó: Maricela Quimbaya Martínez
Profesional Universitario

